

CAPÍTULO I. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

II.1. Objeto

Consolidar una cultura de calidad en los títulos de la UMH, apoyada en una política y unos objetivos de calidad conocidos y accesibles públicamente, como compromiso con el aseguramiento de la calidad.

II.2. Campo de aplicación

El campo de aplicación del SGIC alcanza a todos los títulos de grado, máster y doctorado de la UMH.

II.3. Desarrollo

La UMH debe consolidar una cultura de calidad apoyada en una política y unos objetivos de calidad conocidos y accesibles públicamente.

Las directrices marcadas para conseguir este objetivo son:

1. Establecer mecanismos para definir, aprobar y revisar de forma periódica la política y objetivos de calidad, alineados con la estrategia/modelo de enseñanza-aprendizaje de la institución. Considerando tanto el contexto nacional/internacional, como la actividad investigadora de sus docentes.
2. Valorar la inclusión, en la definición de su política de calidad, de aspectos como:
 - Defensa de la libertad académica,
 - Comportamiento ético,
 - Lucha contra el fraude académico,
 - Prevención de la intolerancia y la discriminación de los estudiantes o de su personal,
 - Ampliación a las actividades que subcontrata, o son realizadas por terceros.
3. Indicar qué grupos de interés, tanto internos como externos, han estado implicados, en la definición, implantación, revisión y mejora de la política y los objetivos de calidad.
4. Difundir de manera formal, pública y por escrito su política, alcance y objetivos de calidad, de modo que pueda ser conocidos, al menos en sus aspectos básicos, por los diferentes grupos de interés.
5. Integrar diferentes elementos (órganos, procedimientos, procesos, indicadores, registros, etc.) para configurar un sistema que permita desplegar dicha política de calidad en la institución y en las actividades que desarrollan cada uno de nuestros grupos de usuarios.
6. Determinar la sistemática para la rendición de cuentas a los grupos de interés, en relación al cumplimiento de la política y objetivos de calidad.

Para dar respuesta a las anteriores directrices, la UMH tiene definidas las siguientes acciones:

1. Los órganos de gobierno de la universidad son los responsables de establecer la política y los objetivos de calidad, así como impulsar la mejora de la actuación.

La calidad en la universidad es competencia de todos cuantos realizan actividades en cualquiera de sus estructuras académicas (Departamentos, Institutos Universitarios, Centros de Investigación, Facultades y Escuelas), Servicios, Oficinas y Unidades Administrativas.

Para definir, aprobar y revisar de forma periódica la política y objetivos de calidad, teniendo en cuenta a los grupos de interés y la adecuada difusión entre ellos, se establecen una serie de órganos competentes en materia de calidad que ejecutaran la política de calidad de la UMH.

Los órganos con competencias directas en materia de gestión de calidad son:

- Consejo de Gobierno.
 - Consejo de Calidad.
 - Comisión Plenaria de Calidad.
 - Comité de Calidad de Centro.
 - Vicerrectorados y Gerencia.
 - Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos de Investigación.
 - Servicios, Oficinas y Unidades Administrativas.
 - Servicio de Calidad.
2. La Política de Calidad de la UMH recoge la misión, visión y valores de la organización y establece unos objetivos que reflejan el compromiso de la organización de implantar un sistema de gestión orientado a la mejora continua. Estos objetivos abarcan aspectos fundamentales y relevantes de la actividad universitaria.
 3. En el marco del Sistema de Garantía Interno de Calidad UMH (SGIC), se toman en consideración los requisitos de calidad de los diferentes grupos de interés de los centros, con el fin de poder prestar un mejor servicio y establecer una política de calidad acorde a las necesidades y expectativas de los mismos.

Los grupos de interés implicados en la elaboración de la política y objetivos de calidad son:

GRUPOS DE INTERÉS
Estudiantes
Equipo de dirección
PDI
PAS
Empleadores/as
Sociedad

4. La política y objetivos de calidad abarcan a todas las estructuras y títulos de la UMH y están recogidos en el Plan de Calidad de la UMH.

El Plan de Calidad se encuentra alineado con el Plan Estratégico de la UMH a través de los procesos clave:

- Docencia
- Investigación
- Gestión
- Responsabilidad Social
- Internacionalización

5. El Plan de Calidad es el sistema que permite a la UMH desplegar su política de calidad, dicho sistema se estructura en dos niveles. Un primer nivel en donde se establecen objetivos de calidad y las acciones que llevan asociadas y en un segundo lugar el sistema de indicadores para la evaluación y mejora de cada uno de los ámbitos de actuación del plan. Estos indicadores tienen alcance de grado, master, doctorado, departamento, instituto de investigación, unidades de gestión y universidad.

6. El Consejo de Gobierno asume la responsabilidad de mantener actualizada la política y los objetivos de calidad de la UMH, realizando las propuestas oportunas para su consideración el Consejo de Calidad.

La política y los objetivos de calidad se difunden a los distintos grupos de interés a través del Consejo de Calidad, Comité de Calidad de Centro y la Comisión Plenaria, que es el órgano responsable de la transparencia y garantía de participación del conjunto de estructuras y colectivos profesionales del sistema de calidad de la UMH. Anualmente, se realiza una rendición de cuentas a los grupos de interés a través de los indicadores de Plan de Calidad.

La Universidad Miguel Hernández de Elche, en cumplimiento con la Ley de Transparencia 19/2013 y la ley 2/2015 de la Comunidad Valenciana, creó su portal de transparencia, donde pone a disposición de todos los ciudadanos los datos sobre la actividad económica y administrativa de nuestra Universidad, así como otros datos de interés público como convocatorias de selección de personal, las bandas salariales, los estatutos o el estado de cuentas. El Portal de Transparencia UMH está alojado en la página web de la universidad, que es uno de los principales canales de difusión que posee la UMH.

II.4. Responsabilidades

- Consejo de Gobierno
- Consejo de Calidad
- Comisión Plenaria de Calidad
- Comité de Calidad de Centro
- Vicerrectorados y Gerencia



MANUAL DE CALIDAD

PÁGINA 4 DE 4

REV.:

FECHA: 15/07/21

- Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos de Investigación
- Servicios, Oficinas y Unidades Administrativas
- Servicio de Calidad

II.5. Normativa Aplicable

- Reglamento de Funcionamiento de los Órganos Competentes en Materia de Calidad de la UMH.
- Plan de Calidad.
- Estatutos UMH.



CAPÍTULO II. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

II.1. Objeto

Asegurar la calidad de los títulos a través de herramientas que faciliten el cumplimiento de los estándares en materia de calidad de las enseñanzas, con el fin de atender a los requisitos aprobados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las memorias verificadas de cada título.

II.2. Campo de aplicación

El campo de aplicación del SGIC alcanza a todos los títulos de grado, máster y doctorado de la UMH.

Abarca el establecimiento, la documentación, implantación, revisión, mantenimiento y mejora de un sistema eficaz que asegure la conformidad con los requisitos legales y reglamentarios de la Universidad y sus grupos de interés y que, además, mejore continuamente su eficacia de acuerdo con dicha norma.

II.3. Desarrollo

La UMH debe contar con mecanismos que le permitan mantener y renovar su oferta formativa, desarrollando metodologías para el diseño, aprobación, control y revisión periódica de los programas.

Las directrices marcadas para conseguir este objetivo son:

1. Establecer mecanismos que regulen el proceso de toma de decisiones relativo a la oferta formativa, y a cada una de las fases del ciclo de vida de los títulos que ofrece.
2. Disponer de un sistema que permita alinear los objetivos de los planes de estudios con la estrategia institucional y las necesidades de la sociedad, estableciendo una carga de trabajo asumible para el estudiante, y buscando la satisfacción de sus necesidades y expectativas.
3. Determinar los órganos, grupos de interés y procedimientos implicados en el desarrollo de los programas formativos, durante sus etapas de:
 - Diseño.
 - Aprobación institucional.
 - Planificación.
 - Impartición de acuerdo con las memorias verificadas/acreditadas y guías docentes.
 - Revisión periódica del título, de sus objetivos, mecanismos de coordinación, evaluación, resultados de aprendizaje asociados, etc.
 - Extinción.

4. Disponer de sistemas de recogida y análisis de información que le permita valorar el mantenimiento y relevancia de su oferta formativa, su actualización o renovación.
5. Asegurar que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de los títulos, tanto interna como externa.
6. Determinar el modo en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre el diseño, organización, desarrollo, revisión y mejora de las enseñanzas impartidas por los centros.

Para dar respuesta a las anteriores directrices, la UMH tiene definidas las siguientes acciones:

1. Los mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones en relación a la oferta formativa y al ciclo de vida de los títulos que ofrece la UMH son:
 - Consejo de Gobierno.
 - Comité de Calidad de Centro.
 - Junta de Facultad.
 - Junta de Gobierno del Centro.
 - Consejo de Grado
 - Consejo de Curso
 - Procedimiento de implantación de títulos de Grado.
 - Procedimiento de implantación de títulos de Máster y Doctorado.
 - Procedimiento de extinción de títulos.
2. El Plan de Calidad de la UMH y el Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) recogen la información y facilitan la alineación de los objetivos de los planes de estudios con la estrategia institucional y las necesidades de la sociedad.
3. La UMH establece los órganos, grupos de interés y procedimientos implicados en el desarrollo de los programas formativos durante sus etapas de:
 - **Diseño.**

La elaboración del diseño de un título será llevada a cabo por la Comisión de Elaboración de Memoria de Implantación (CEMI). Esta comisión será nombrada por el Rector, a propuesta del Decano o Director. Estará presidida por el Decano/Director o Vicedecano/Subdirector en quien delegue. Además, estará formada por un máximo de 7 miembros, entre los que necesariamente estarán:

 - a) Vicedecano o subdirector con competencia funcional directa en el título propuesto. Si el título no proviniera de la transformación de uno de los títulos actuales, se nombrará un ponente a propuesta de la Vicerrectora de Estudios.
 - b) Un máximo de tres profesores permanentes de la UMH propuestos por la Junta de Gobierno del Centro o, en su caso, Consejo Asesor.
 - c) El Delegado de Centro o Delegado de Titulación en quien delegue. Si el título no proviniera de la transformación de uno de los títulos actuales, se nombrará un estudiante a propuesta del Delegado General de Estudiantes.

- d) Dos profesionales de reconocido prestigio que no tengan vinculación estatutaria o contractual con ninguna Universidad y cuyo ámbito de actuación esté relacionado con el título que se pretende implantar, a propuesta de la Junta de Gobierno del Centro o, en su caso, Consejo Asesor.

La CEMI desarrollará el trabajo de diseño del título sobre la base de un proceso iterativo y colaborativo, donde se implementa un borrador de memoria de título que incluya todos los contenidos orientados por las directrices generales de ANECA en su guía de implantación.

▪ **Aprobación institucional.**

A. Tramitación de la Propuesta.

1. Presentada la propuesta de implantación de un título y estimada su pertinencia por el Consejo de Dirección, se remitirá a la Comisión de Directrices Propias de Rama de Conocimiento (CDPRC), para determinar si la propuesta de adscripción a rama es conforme con los contenidos de ésta e informará de todos aquellos aspectos de la propuesta que entienda oportunos.
2. En caso de ser favorable este informe, se trasladará a la Comisión de Ordenación Académica para su estudio.
3. La Vicerrectora de Estudios elevará propuesta de inicio del expediente de implantación del título al Consejo de Gobierno.
4. Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno el inicio de expediente, se remitirá a la CEMI para que complete la planificación de las enseñanzas con la distribución de las materias en asignaturas y la adscripción provisional de éstas a Departamentos y a áreas de conocimiento, con un máximo de tres áreas por asignatura. No obstante, la adscripción definitiva de cada asignatura lo será a una única área de conocimiento, a propuesta, en su momento, de la CDPRC.

B. Tramitación de la Planificación de Enseñanzas.

1. Concluidos los trabajos de elaboración de la propuesta de planificación de enseñanzas, se solicitará, por parte de la Vicerrectora de Estudios informe de la propuesta elaborada a los Departamentos y a instituciones, personas o empresas externas relacionadas con el título propuesto.
2. La Vicerrectora de Estudios remitirá el expediente de implantación a la CDPRC, para su informe.
3. Si procede, la Vicerrectora de Estudios lo remitirá al Consejo de Gobierno para su aprobación.

▪ **Planificación.**

La elaboración de la propuesta de planificación del título será realizada por la Comisión de Elaboración de Memorias de Implantación.

▪ **Impartición de acuerdo con las memorias verificadas/acreditadas y guías docentes.**



La puesta en marcha del título será supervisada por el Decano/Director y Vicedecano o subdirector con competencia funcional directa en el título propuesto y por los miembros de la Junta de Gobierno del Centro. Las guías docentes de las asignaturas de los títulos serán supervisadas y aprobadas por los directores de los departamentos al que pertenecen las diferentes asignaturas.

- **Revisión periódica del título, de sus objetivos, mecanismos de coordinación, evaluación, resultados de aprendizaje asociados, etc.**

La revisión periódica del título será supervisada por el Decano/Director y Vicedecano o subdirector con competencia funcional directa en el título propuesto y por los miembros de la Junta de Gobierno del Centro.

Durante el curso académico, se realizarán como mínimo tres consejos de curso, cuyos participantes serán los encargados de revisar los objetivos, mecanismos de coordinación, evaluación, resultados de aprendizaje asociados y satisfacción de los estudiantes con las asignaturas de ese curso académico.

Los participantes del consejo serán, todos los profesores que imparten docencia en ese curso académico, los representantes de los estudiantes, los directores de los departamentos implicados en la docencia y el vicedecano responsable del título.

Anualmente el vicedecano debe elaborar una serie de documentos contemplados en el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de la UMH:

- Elabora el análisis de los resultados mediante el Informe de Revisión de Resultados (*P07 Revisión de resultados*).
- Elabora el Plan de mejora (*P06 Procedimiento Mejora*).

Además, la Universidad cuenta con el Servicio de Calidad, que da soporte a todos los títulos ejerciendo labores de coordinación y proporcionando al Sistema de Garantía Interna de Calidad de los Títulos (SGCI) la información que generan los indicadores enmarcados dentro del Plan de Calidad. Todos los títulos de la UMH siguen este sistema y la responsabilidad de su gestión recae de formas jerárquica en:

RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD			
	GRADO	MÁSTER	DOCTORADO
Órgano colegiado	Junta de Gobierno de Centro	Junta de Centro o Consejo de Instituto o Departamento	Comisión Académica del Programa de Doctorado
Órganos de seguimiento de las enseñanzas	Consejo de Grado	Consejo de Máster	Comisión Académica de Doctorado
	Consejo de Curso	Consejo de Curso ⁽¹⁾	
Órganos de coordinación de las enseñanzas	Vicedecano/a o Subdirector/a	Director/a	Coordinador/a
Órgano de control y supervisión de las enseñanzas	Comité de Calidad de Centro		

⁽¹⁾ Si el máster tiene más de un curso

Para la gestión del SGIC, se dispone de una herramienta informática que permite el seguimiento integral de los títulos por parte del responsable del título y la elaboración de la diferente documentación anual del SGIC por parte del órgano competente.

▪ Extinción.

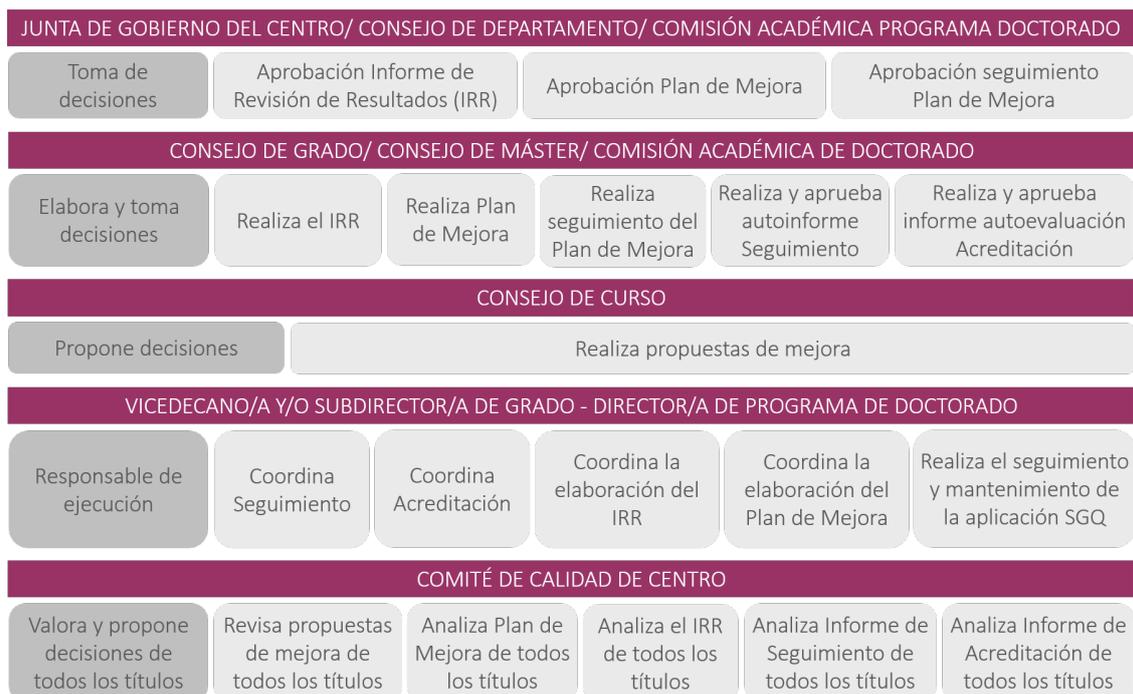
La extinción del título será propuesta por el Decano/Director y Vicedecano o subdirector con competencia funcional directa en el título propuesto y por los miembros de la Junta de Gobierno del Centro.

La propuesta deberá presentarse en el Vicerrectorado de Estudios y la vicerrectora elevará la propuesta de extinción del título al Consejo de Gobierno para su aprobación.

4. El SGIC de la UMH está diseñado del mismo modo para todos los títulos, contando todos ellos con indicadores y procesos comunes fijados por órganos transversales de la universidad. Cada título implanta su sistema de forma interna realizando la evaluación de los resultados de indicadores y encuestas, llegando a sus propios consensos en consejos de curso y consejo de Grado, contando con la información de los grupos de interés y planteando acciones de mejora y el seguimiento de las mismas de forma anual consiguiendo así una mejora continua.
5. Las mejoras derivadas del proceso de revisión de los títulos se implementan a través de:
 - Planes de mejoras.
 - Informe de revisión de resultados.

6. La rendición de cuentas a los grupos de interés sobre el diseño, organización, desarrollo, revisión y mejora de las enseñanzas impartidas se realiza anualmente a través de los indicadores del Plan de Calidad.

II.4. Responsabilidades



II.5. Normativa Aplicable

- Plan de Calidad.
- Estatutos UMH.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Directrices ANECA/AVAP.



CAPÍTULO III. ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES

II.1. Objeto

Establecer los procedimientos que nos permitan comprobar que las acciones que emprende la universidad tienen como finalidad favorecer el aprendizaje del estudiante y su acceso a las normas que regulan todas las fases del proceso formativo.

II.2. Campo de aplicación

El campo de aplicación alcanza a todas las enseñanzas oficiales impartidas en la UMH.

II.3. Desarrollo

La Universidad debe dotarse de procedimientos que permitan comprobar que las acciones que se emprenden tienen como finalidad favorecer el aprendizaje del estudiante y su acceso a las normas que regulan todas las fases del proceso formativo, desde su admisión, adquisición de competencias y habilidades, hasta la certificación de los resultados de aprendizaje adquiridos.

Las directrices marcadas para conseguir este objetivo son:

1. Disponer de un sistema que nos permita recoger, valorar y utilizar la información sobre las necesidades de apoyo y orientación de los estudiantes del Centro, de acuerdo a su diversidad, y con objeto de diseñar, aplicar y establecer acciones de mejora periódicas.
2. Determinar los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los estudiantes.
3. Identificar de qué forma los grupos de interés, y el alumnado en particular, participan en el diseño, desarrollo y mejora de los procesos relacionados con el aprendizaje de los estudiantes.
4. Establecer mecanismos que regulen y difundan la normativa que afecta a los estudiantes, en cuanto a sus derechos y obligaciones: reglamentos, normas de uso de instalaciones, calendarios, horarios, beneficios que ofrece la universidad, etc.
5. Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Para dar respuesta a las anteriores directrices, la UMH tiene definidas las siguientes acciones:

1. El Plan de Calidad es una herramienta que define objetivos, acciones e indicadores en el ámbito de la docencia, la investigación y la gestión que nos permite recoger, valorar y utilizar la información para lograr objetivos de mejora continua, siguiendo criterios de orientación a resultados, orientación al cliente, efectividad y eficacia, rindiendo cuentas a la sociedad, y logrando la implicación de PDI, PAS, estudiantes y todos nuestros grupos de interés.

El Plan de Calidad nos permite mejorar la calidad percibida de nuestros estudiantes y desarrollar acciones de innovación docente que repercutan directamente en la mejora de las enseñanzas.

2. Para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los estudiantes, la UMH cuenta con los órganos de gobierno colegiados:

Órganos de gobierno de ámbito general:

- Consejo de Gobierno
- Consejo Social
- Claustro Universitario

Órganos de gobierno de ámbito particular:

- Junta de Facultad o Escuela
- Junta de Gobierno de Facultad o Escuela
- Consejo de Departamento
- Consejo de Dirección de Departamento

Por otro lado, la universidad cuenta con el Plan de Calidad, un sistema estructurado de recogida de información que integra todas las áreas de actividad de la UMH. Este sistema apoya y facilita el proceso de toma de decisiones, basándose en la gran cantidad de información que se recoge a través de sus indicadores.

3. Fuentes de información de los grupos de interés.

Grupos De Interés	Fuentes De Información
Estudiantes	Encuestas
	Reuniones
	Delegación De Estudiantes
	Participación en Órganos de Gobierno
Equipo de dirección del Centro	Consejo de curso
	Consejo de grado
	Junta de facultad
	Acta de Comité de Calidad de Centro
PDI/PAS	Encuestas
	Grupos De Trabajo
Egresados/as	Encuestas
	Foros, reuniones, jornadas, etc.
Empleadores/as	Transferencia Tecnología
	Jornadas de tutores de prácticas
	Prácticas
	Encuestas
IES (Institutos de Educación Secundaria)	Visitas, Charlas
Sociedad	Visitas
	Página Web
	Portal de transparencia

4. La UMH, en sus estatutos, recoge detalladamente los derechos y obligaciones de sus estudiantes. Tanto los estatutos UMH, como cualquier información de interés para el estudiante, está disponible en la página web de la Universidad.
5. A través de los indicadores del Plan de Calidad la UMH obtiene una gran cantidad de información de las distintas actividades que realiza en cada una de sus áreas de actuación. Los indicadores empleados para rendir cuentas respecto a los resultados de aprendizaje del estudiante se recogen en la tabla que se presenta a continuación.

Id	Indicador
58	Porcentaje de titulados insertados laboralmente satisfechos con la enseñanza recibida (valor de la respuesta en la encuesta de satisfacción igual o superior a 5)
59	Porcentaje de titulados insertados laboralmente
60	Porcentaje de titulados con un trabajo igual o superior a su nivel de estudios
61	Porcentaje de empresarios satisfechos con los titulados empleados
62	Porcentaje de estudiantes satisfechos con las prácticas realizadas en empresas
63	Porcentaje de empresarios satisfechos con los estudiantes que han realizado prácticas en sus empresas
142	Tasa de Graduación: relación porcentual entre los estudiantes de una cohorte de entrada que superan, en el tiempo previsto más un año, los créditos conducentes a un título y el total de los estudiantes de nuevo ingreso de la misma cohorte
143	Tasa de Abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que no se han matriculado en dicho título en los cursos x+1 y x+2, y el número total de estudiantes de la cohorte de entrada (100-tasa)
144	Tasa de Eficiencia: relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los
145	Tasa de Rendimiento: relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el título y el número de total de créditos ordinarios matriculados en el título
194	Grado de satisfacción de los estudiantes sobre el título (escala 1 a 5)
195	Grado de satisfacción de los estudiantes con los recursos (escala 1 a 5)
196	Grado de satisfacción de los egresados con el título (escala 1 a 5)

II.4. Responsabilidades

- Consejo de Gobierno
- Junta de Facultad o Escuela.
- Junta de Gobierno del Centro.
- Consejo de Departamento
- Consejo de Dirección del Departamento
- Consejo del Instituto Universitario de Investigación



II.5. Normativa Aplicable

- Plan de Calidad.
- Estatutos UMH.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Directrices ANECA/AVAP.



CAPÍTULO IV. GARANTÍA Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

II.1. Objeto

Establecer los mecanismos que aseguren que el acceso, gestión, desarrollo y formación del personal académico y de apoyo a la docencia, se realice con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

II.2. Campo de aplicación

El campo de aplicación alcanza a todas las enseñanzas oficiales impartidas en la UMH.

II.3. Desarrollo

La Universidad debe disponer de mecanismos que aseguren que el acceso, gestión, desarrollo y formación de su personal académico y de apoyo a la docencia, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

Las directrices marcadas para conseguir este objetivo son:

1. Disponer de un sistema que nos permita definir, revisar y mejorar de forma continua la política y actuaciones institucionales relacionadas con su personal académico y de apoyo a la docencia.
2. Identificar el modo en que los grupos de interés, en especial profesorado y personal de apoyo a la docencia, participan en la definición de la política del personal y su desarrollo.
3. Dotarse de procedimientos que permitan recoger y valorar información sobre las necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con la política de personal de la institución y de la normativa oficial.
4. Contar con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico, con objeto de mejorar los procesos de acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento, así como el rendimiento y la satisfacción de aquellos.
5. Determinar los procedimientos con los que se cuenta para regular y garantizar procesos justos y transparentes de toma de decisiones relacionados con los aspectos descritos en el punto anterior.
6. Contar con mecanismos que permitan a su personal académico y de apoyo a la docencia, reforzar el vínculo entre docencia e investigación, así como acceder a nuevos métodos de enseñanza y aprendizaje, evaluación y uso de nuevas tecnologías.
7. Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados de la aplicación de la política de personal docente e investigador.

Para dar respuesta a las anteriores directrices, la UMH tiene definidas las siguientes acciones:

1. La UMH dispone del Plan de Calidad, una herramienta que define objetivos, acciones e indicadores en el ámbito de la docencia, la investigación y la gestión que nos permite recoger, valorar y utilizar la información para lograr objetivos de mejora continua, siguiendo criterios de orientación a resultados, orientación al cliente, efectividad y eficacia, rindiendo cuentas a la sociedad, y logrando la implicación de PDI, PAS, estudiantes y todos nuestros grupos de interés.
2. Los grupos de interés de la universidad participan activamente en la definición y desarrollo de la política del personal a través de los siguientes órganos:
 - Claustro.
 - Consejo de Gobierno.
 - Mesa de Negociación del PDI.
 - Comité de Empresa.
 - Junta de PDI y PAS.
3. La UMH dispone del Plan de Aplicación de los Recursos Docentes de Investigación y Transferencia Tecnológica (PAREDITT). A través de este plan se recoge la información necesaria para valorar las necesidades de personal académico de la universidad.
4. Para recoger información relativa a las competencias y a los resultados de su personal académico la UMH dispone de los siguientes medios:
 - Programa Docente.
 - Premios al Talento Docente.
 - Gestor de Currículum.
 - Plan de Formación del PDI.
 - Plan de Calidad.
 - Encuestas de Calidad Percibida.
5. Los procedimientos con los que cuenta la universidad para garantizar procesos justos y transparentes relacionados con las competencias y resultados del personal académico son los siguientes:
 - Normativas.
 - Acuerdos Consejo de Gobierno.
 - Tablón de anuncios.
 - Portal de transparencia.
6. El Plan de Formación del PDI, permite al personal académico de la universidad acceder a nuevos métodos de enseñanza y aprendizaje, evaluación y uso de nuevas tecnologías.

7. De forma pública, la UMH rinde cuentas sobre los resultados de la aplicación de la política de PDI a través de los siguientes órganos:

- Consejo de Gobierno.
- Consejo Social.
- Claustro.
- Junta de Facultad/Escuela.
- Defensor Universitario.
- Rector.

II.4. Responsabilidades

- Rector.
- Consejo de Gobierno.
- Junta de Facultad o Escuela.
- Junta de Gobierno del Centro.
- Consejo de Departamento.
- Consejo de Dirección del Departamento.
- Consejo del Instituto Universitario de Investigación.

II.5. Normativa Aplicable

- Plan de Calidad.
- Estatutos UMH.
- Directrices ANECA/AVAP.
- Ley Orgánica 6_2001, de Universidades (Modificada 06-12-2018).
 - Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de modificación de la LOU.
 - Real Decreto-Ley 14/2012 medidas urgentes racionalización gasto público ámbito educativo.
 - Real Decreto-Ley 10/2015 Créditos extraordinarios y medidas empleo público.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se estable la acreditación nacional para el acceso a cuerpos docentes universitarios.
 - Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, modifica el RD 1312_2007 Acreditación nacional cuerpos docentes.
- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, Régimen de Profesorado Universitario.
 - Real Decreto 554/1991, de 12 de abril, Modifica RD 898-1985.
 - Real Decreto 70/2000, de 21 de enero, Modifica RD 898-1985.



MANUAL DE CALIDAD

PÁGINA 4 DE 4
REV.:
FECHA: 15/07/21

- Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, Bases generales del régimen de conciertos con las Instituciones Sanitarias.
 - Convenio suscrito entre la UMH, la Consellería de Sanidad y la Diputación Provincial de Alicante.
 - Adenda al Convenio suscrito entre la UMH, la Consellería de Sanidad y la Diputación Provincial de Alicante.
- Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
 - Real Decreto 1949/1995, de 1 de diciembre, modifica RD 1086-1989.
 - Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, modifica RD 1086-1989.
- Decreto 174/2002, de 15 de octubre, Régimen y Retribuciones del Personal Docente e Investigador Contratado y Retribuciones Adicionales del Profesorado Universitario 2017.



CAPÍTULO V. GESTIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS

II.1. Objeto

Establecer los mecanismos que permitan diseñar, gestionar y mejorar los servicios de apoyo al alumnado, así como de los recursos humanos materiales necesarios para facilitar un adecuado desarrollo de su aprendizaje.

II.2. Campo de aplicación

El campo de aplicación alcanza a todas las enseñanzas oficiales impartidas en la UMH.

II.3. Desarrollo

La Universidad debe disponer de mecanismos que le permitan diseñar, gestionar y mejorar los servicios de apoyo al alumnado, así como de los recursos humanos y materiales necesarios para facilitar un adecuado desarrollo de su aprendizaje.

Las directrices marcadas para conseguir este objetivo son:

1. Disponer de un sistema para la definición, revisión periódica y mejora continua de la política y actuaciones institucionales relacionadas con el personal de administración y servicios, asegurando su cualificación y desarrollo de competencias.
2. Establecer los procedimientos para canalizar las distintas vías de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de los servicios.
3. Disponer de mecanismos que permitan obtener, valorar y utilizar información para la dotación de:
 - Recursos materiales e inmateriales (atendiendo, entre otros, a los aspectos relacionados con discapacidad, seguridad y prevención de riesgos, y gestión medioambiental).
 - Servicios de apoyo y orientación (tutoría, prácticas de laboratorio, administración y secretaría, etc...).
4. Determinar los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los recursos materiales y los servicios.
5. Contar con mecanismos que garanticen la adecuación, mantenimiento, actualización y mejora de los recursos y servicios ofrecidos por la Universidad y/o el Centro, así como su accesibilidad y aprovechamiento por parte de los diferentes colectivos de usuarios.
6. Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre la actuación, nivel de uso y grado de satisfacción de los usuarios, respecto a los recursos y servicios de apoyo puestos a su disposición.

Para dar respuesta a las anteriores directrices, la UMH tiene definidas las siguientes acciones:

1. La evaluación del desempeño es el procedimiento mediante el cual la Universidad Miguel Hernández de Elche valora la conducta profesional y mide el rendimiento o el logro de resultados del personal de administración y servicios.

El sistema de evaluación de desempeño mide la eficiencia y dedicación del personal de la UMH en el desarrollo de sus funciones y constituye, junto con la formación y el cumplimiento de los objetivos, uno de los elementos a considerar a efectos de la promoción profesional y la determinación de parte de las retribuciones complementarias.

Por otro lado, la carrera horizontal también reconoce el desarrollo profesional alcanzado por el personal de administración y servicios funcionario de carrera de la Universidad Miguel Hernández de Elche teniendo en cuenta la valoración de su trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño.

Los dos sistemas, Evaluación del desempeño y Carrera Horizontal, son regulados y aprobados por Consejo de Gobierno.

2. Las vías de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de los servicios de la UMH son:
 - Consejo de Gobierno.
 - Consejo Social.
 - Consejo de Departamento.

II.4. Responsabilidades

- Consejo de Gobierno.
- Junta de Facultad o Escuela.
- Junta de Gobierno de Facultad o Escuela.
- Consejo de Departamento.
- Consejo de Dirección de Departamento.
- Consejo de Instituto Universitario de Investigación.
- Servicio de Infraestructuras.
- Servicio de Infraestructuras Informáticas.
- Servicio de Innovación y Planificación Tecnológica.

II.5. Normativa Aplicable

- Plan de Calidad.
- Estatutos UMH.
- Normativa Evaluación del Desempeño.
- Normativa Plan de Carrera Horizontal.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS Y USO DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTIENE DE LOS PROCESOS DEL SGIC

II.1. Objeto

Establecer procedimientos que permitan medir, analizar y utilizar los resultados generados por el SGIC, entre otros, del aprendizaje, de la satisfacción de los distintos grupos de interés y de la inserción laboral/empleabilidad, para la toma de decisiones que conduzcan a una mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas y del resto de actividades realizadas.

II.2. Campo de aplicación

El campo de aplicación alcanza a todas las enseñanzas oficiales impartidas en la UMH.

II.3. Desarrollo

La Universidad debe disponer de procedimientos que le permitan medir, analizar y utilizar la información generada por el SGIC, para una toma de decisiones que conduzca a una mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas y del resto de actividades realizadas.

Las directrices marcadas para conseguir este objetivo son:

1. Determinar los mecanismos que evalúen que los procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados del SGIC se desarrollen de manera objetiva, transparente y equitativa.
2. Identificar de qué forma los grupos de interés participan en la medición, análisis y mejora de los resultados.
3. Contar con sistemas de recogida de información cuantitativa y cualitativa, que aseguren la validez de los datos obtenidos en los diferentes procesos del sistema de aseguramiento interno de calidad, por ejemplo, resultados de aprendizaje alcanzados, satisfacción de los distintos grupos de interés y estudios de inserción laboral/empleabilidad.
4. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora, tanto de la pertinencia e idoneidad de los indicadores del SGIC, como de los sistemas de análisis utilizados.
5. Diseñar las estrategias de análisis para introducir mejoras en los procesos incluidos dentro del alcance de SGIC, relacionados con el grado de consecución de los resultados obtenidos.
6. Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados obtenidos.

Para dar respuesta a las anteriores directrices, la UMH tiene definidas las siguientes acciones:

1. El Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) y el Plan de Calidad, son las dos herramientas principales que tiene la UMH para obtener la información necesaria en la toma de decisiones de manera objetiva.

Los órganos con competencia directa en los procesos de toma de decisiones relacionadas con los resultados del SGIC son:

- Consejo de Gobierno
 - Consejo de Calidad
 - Comité de Calidad de Centro
 - Comisión Plenaria de Calidad
2. La participación de los distintos grupos de interés en el análisis y mejora de los resultados se realiza a través de la Comisión Plenaria de Calidad, que es el órgano responsable de la transparencia y garantía de participación del conjunto de estructuras y colectivos profesionales en el sistema de calidad de la UMH.
 3. La recogida de información se realiza de forma centralizada desde los diferentes servicios de la universidad, como son el Observatorio Ocupacional, Servicio de Gestión de Estudios, Oficina de Relaciones Internacionales, Oficina de Datos y Servicio de Calidad en coordinación con el título.

Esta información es utilizada por el responsable del SGIC para la toma de decisiones en materia de calidad de los títulos:

- Opiniones de los grupos de interés del título (estudiantes, profesores, PAS y empresarios).
- Resultado de los indicadores incluidos en el Plan de Calidad UMH.
- Informe de resultados de Prácticas en Empresas.
- Informe de resultados de Movilidad.
- Informe de resultados de Empleabilidad.
- Información sobre quejas y sugerencias recibidas.

Una de las principales fortalezas de nuestro Plan de Calidad es su sistema de indicadores. El Sistema de Indicadores permite la medición de los resultados en los diferentes ámbitos (docencia, investigación y gestión).

4. La UMH revisa su sistema de indicadores y los sistemas de análisis utilizados a través del Consejo de Calidad. Anualmente el Consejo de Calidad, órgano responsable de velar por el cumplimiento de los programas e iniciativas en materia de calidad, analiza los resultados obtenidos en el curso anterior y propone mejoras en los indicadores, con el objetivo de tener un sistema orientado a la toma de decisiones.
5. El Consejo de Calidad y la Comisión Plenaria de Calidad, son los órganos responsables de proponer mejoras en el SGIC, siendo el Consejo de Gobierno el órgano final de decisión en la incorporación de mejoras.
6. El Informe de Revisión de Resultados (IRR), es la herramienta principal que dispone la UMH para la rendición de cuentas de los resultados obtenidos en los títulos.

Este IRR aglutina los principales resultados del título que son:

- Indicadores de Plan de Calidad.
- Informes de encuestas.
- Informe de quejas, reclamaciones y sugerencias.
- Auditoría interna.
- Resultado del Plan de Mejora del curso anterior.
- Recomendaciones Informe de Seguimiento.



- Recomendaciones Informe de Acreditación.

El IRR se encuentra disponible en la página web de cada uno de los títulos, lo que garantiza la accesibilidad y transparencia de la información a todos los grupos de interés.

II.4. Responsabilidades

- Consejo de Gobierno.
- Junta de Facultad o Escuela.
- Junta de Gobierno de Facultad o Escuela.
- Consejo de Departamento.
- Consejo de Dirección de Departamento.
- Consejo de Instituto Universitario de Investigación.

II.5. Normativa Aplicable

- Plan de Calidad.
- Estatutos UMH.

CAPÍTULO VII. PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE TÍTULOS Y OTRAS ACTIVIDADES

II.1. Objeto

Establecer mecanismos que permitan garantizar la publicación y difusión periódica de información fiable, actualizada y accesible, relativa a los títulos ofertados y sus resultados, así como a otras actividades realizadas en aquel.

II.2. Campo de aplicación

El campo de aplicación alcanza a todas las enseñanzas oficiales impartidas en la UMH.

II.3. Desarrollo

La Universidad debe disponer de mecanismos que le permitan garantizar la publicación y difusión periódica de información relativa a los títulos ofertados y sus resultados, así como de otras actividades realizadas en aquel.

Las directrices marcadas para conseguir este objetivo son:

1. Disponer de sistemáticas de actuación que le permitan obtener la información sobre el desarrollo y resultados de los títulos impartidos y otras acciones relacionadas.
2. Determinar los mecanismos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de la información sobre los títulos ofertados.
3. Determinar el procedimiento establecido para informar de forma comprensible a los grupos de interés, incluyendo los distintos niveles de la estructura organizativa, acerca de, al menos:
 - Oferta formativa,
 - Objetivos de los títulos, plan de estudios y guías docentes,
 - Resultados de aprendizaje obtenidos por los egresados,
 - Políticas de acceso, admisión (perfil de ingreso recomendado) y orientación de los estudiantes,
 - Metodologías de enseñanza-aprendizaje y sistemas de evaluación (criterios de calificación, incluidas las prácticas externas),
 - Movilidad,
 - Reclamaciones, quejas/ alegaciones y sugerencias,
 - Posibilidades en relación a la continuidad de los estudios y/ o a las diversas oportunidades de empleo y ámbitos de desempeño profesional,

- Acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo a la docencia,
 - Servicios y recursos ofrecidos por la Universidad/ Centro,
 - Resultados de la enseñanza, tanto previstos, como realmente obtenidos (tasas de rendimiento académico/ aprendizaje, inserción laboral, y satisfacción de los distintos grupos de interés),
 - Resultados de las evaluaciones externas realizadas al título (VMSA).
4. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés.
 5. Indicar el procedimiento empleado para rendir cuentas sobre los resultados de la publicación y difusión de información sobre los títulos, así como de otras actividades relacionadas, desarrolladas por el Centro.

Para dar respuesta a las anteriores directrices, la UMH tiene definidas las siguientes acciones:

1. Los títulos oficiales de la UMH hacen visible la información de su desarrollo y resultados obtenidos a través de los Informes de Revisión de Resultados (IRR). Estos informes se recogen dentro del SGIC y se publican en la web del título.

Todos los títulos realizan el IRR anualmente con los datos de los resultados de indicadores y encuestas (matrícula, egresados, prácticas externas, satisfacción docencia) del curso anterior. Los IRR se encuentran recogidos en la aplicación “Acredita título”.

2. Toda información relativa a los títulos y otras actividades relacionadas con los mismos, se encuentra disponible en la página web de la universidad.

La información se incorpora a la web institucional una vez que los estudios se han acreditado y se van a implementar en la universidad.

En la publicación de esta información interviene el Servicio de Gestión de Estudios y los responsables de cada una de las titulaciones junto con el resto de profesorado responsables de las guías docentes de las asignaturas. Esta información pública se actualiza todos los años por los mismos interlocutores y por el Servicio de Calidad que se responsabiliza de publicar todos los informes asociados a la evaluación de los títulos.

El Observatorio Ocupacional interviene en el análisis de la empleabilidad de los títulos y el Vicerrectorado de Profesorado interviene en la evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico a través del Programa Docencia.

3. Anualmente, desde el Vicerrectorado de Estudios, se solicita al profesorado que actualice las guías docentes. Una vez actualizadas, son supervisadas por los Directores de Departamento y Directores de máster y posteriormente aprobadas en Consejo de Departamento y Consejo de Máster respectivamente. Tras su aprobación, para una mayor accesibilidad de la información, las guías docentes se publican en la página web de la universidad.



4. La Universidad Miguel Hernández de Elche presenta su portal de transparencia, una apuesta firme en su compromiso por acercar la Universidad a la Sociedad. Este proyecto pone a disposición de todos los ciudadanos los datos sobre la actividad económica y administrativa de nuestra Universidad, así como otros datos de interés público como convocatorias de selección de personal, las bandas salariales, los estatutos o el estado de cuentas. La Universidad Miguel Hernández de Elche, en cumplimiento con la Ley de Transparencia 19/2013 y la ley 2/2015 de la Comunidad Valenciana, ofrece este portal para que los usuarios puedan consultar y solicitar información sobre la actividad que realiza la Universidad.

II.4. Responsabilidades

- Consejo de Gobierno.
- Junta de Facultad o Escuela.
- Junta de Gobierno de Facultad o Escuela.
- Consejo de Departamento.
- Consejo de Dirección de Departamento.
- Consejo de Máster.
- Consejo de Instituto Universitario de Investigación.

II.5. Normativa Aplicable

- Plan de Calidad.
- Estatutos UMH.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SGIC

II.1. Objeto

Disponer de una metodología de trabajo y de los recursos necesarios para diseñar e implantar un Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad que ayude de manera eficaz al logro y mejora de sus resultados, y posibilite su evaluación externa con carácter periódico.

II.2. Campo de aplicación

El campo de aplicación alcanza a todas las enseñanzas oficiales impartidas en la UMH.

II.3. Desarrollo

La Universidad debe disponer de una metodología de trabajo y de los recursos necesarios para diseñar e implantar un Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad que ayude de manera eficaz al logro y mejora de sus resultados, y posibilite su evaluación externa con carácter periódico.

Las directrices marcadas para conseguir este objetivo son:

1. Definir el órgano responsable y el procedimiento de control, revisión y mejora continua del SGIC y de la documentación que le da soporte.
2. Indicar los grupos de interés implicados y vías de participación en el diseño, implantación, y mantenimiento del SGIC.
3. Disponer de un sistema que permita el acceso a la documentación del SGIC a los implicados, asegurando que ésta describe de manera fiel y actualizada tanto los procesos que se llevan a cabo en los Centros, como sus mecanismos de medición, análisis y mejora.
4. Definir una sistemática para lograr un conocimiento operativo de lo previsto en la documentación del SGIC por parte de los diferentes grupos de interés, con la profundidad y detalle adecuados a cada caso.
5. Establecer un procedimiento para asegurar que los registros generados durante la implementación del SGIC se conservan en un soporte que garantice su integridad, acceso y trazabilidad durante el periodo que se especifique como necesario.
6. Determinar el procedimiento establecido para desarrollar auditorías internas periódicas al SGIC, con el fin de evaluar de manera objetiva su grado de implantación real en los Centros.
7. Evaluar periódicamente por un organismo externo el SGIC, de modo que su reconocimiento contribuya a incrementar la confianza de los grupos de interés en la calidad de las actividades que se realizan en aquel.

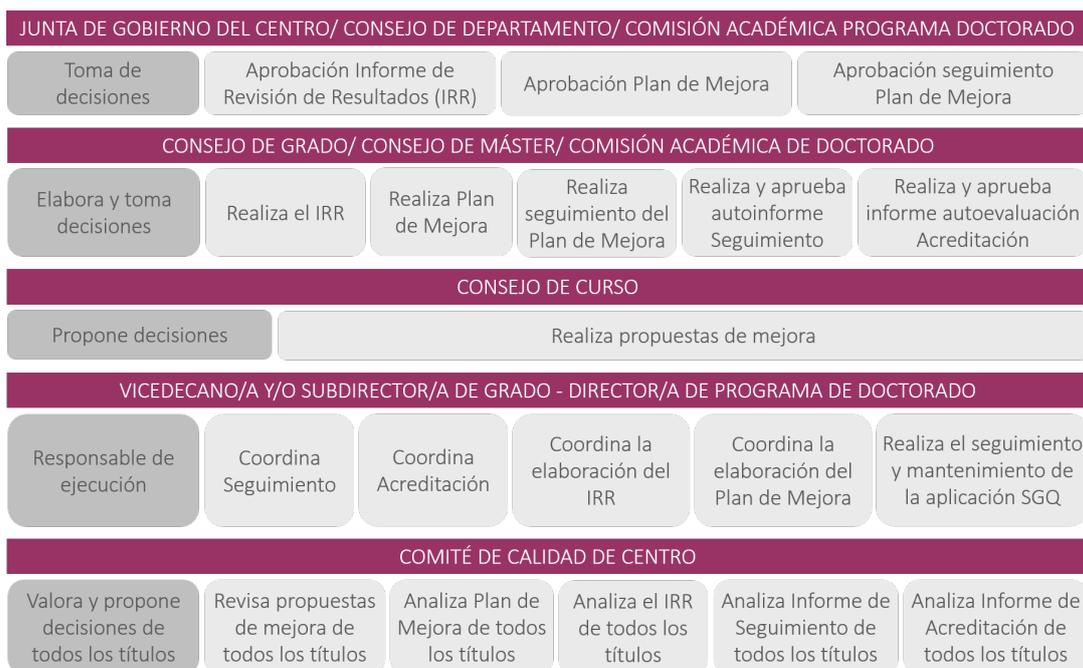
Para dar respuesta a las anteriores directrices, la UMH tiene definidas las siguientes acciones:

1. Los órganos responsables del procedimiento de control, revisión y mejora continua del SGIC son:

RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD			
	GRADO	MÁSTER	DOCTORADO
Órgano colegiado	Junta de Gobierno de Centro	Junta de Centro o Consejo de Instituto o Departamento	Comisión Académica del Programa de Doctorado
Órganos de seguimiento de las enseñanzas	Consejo de Grado	Consejo de Máster	Comisión Académica de Doctorado
	Consejo de Curso	Consejo de Curso ⁽¹⁾	
Órganos de coordinación de las enseñanzas	Vicedecano/a o Subdirector/a	Director/a	Coordinador/a
Órgano de control y supervisión de las enseñanzas	Comité de Calidad de Centro		

⁽¹⁾ Si el máster tiene más de un curso

Estos órganos dan soporte a la siguiente documentación que integra el SGIC de la UMH:



2. Los grupos de interés implicados en el diseño, implantación, y mantenimiento del SGIC, son:

GRUPOS DE INTERÉS
Estudiantes
Equipo de dirección
PDI
PAS
Empleadores/as
Sociedad

3. Para la gestión del SGIC se dispone de una aplicación informática ad-hoc <http://sgq.umh.es/> que permite la gestión integral de todo el sistema. La aplicación informática se compone principalmente de:

- a) Informe de Revisión de Resultados (IRR).
- b) Plan de Mejoras
- c) Datos Plan de Calidad
- d) Tasas Académicas
- e) Informes Encuestas:
 - * Estudiantes docencia
 - * Estudiantes servicios
 - * PDI docencia
 - * PDI servicios
 - * PAS títulos
 - * General títulos
 - * Informe de Egresados (Observatorio Ocupacional)
 - * Informe de Movilidad Relaciones Internacionales y Cooperación)

La aplicación SGQ se gestiona en dos fases:

Fase de Inicio: En esta fase se crea la nueva anualidad, el nuevo plan de mejora y se hace una revisión de todos aquellos elementos que son claves en el comienzo del curso académico.

Fase Final: En esta fase se realiza un análisis de toda la información que recoge el SGIC y se elabora el IRR, se analiza el grado de cumplimiento del Plan de Mejoras y se terminan de cumplimentar los ítems establecidos en la aplicación informática.

4. El Informe de Revisión Resultados (IRR) la UMH aglutina los elementos principales del SGIC, esto permite un conocimiento operativo de lo previsto en la documentación del SGIC por parte de los diferentes grupos de interés, ya que el este IRR está alojado en la página web de cada uno de los títulos, permitiendo su accesibilidad a todos los grupos de interés.
5. la UMH garantiza la integridad, acceso y trazabilidad de los datos generados por el SGIC por medio de la aplicación SGQ, que además de herramienta de gestión hace la función de

repositorio, el cual está organizado por cursos académicos lo que permite la rápida identificación de la información.

La configuración y diseño de la propia aplicación, junto con el soporte de los Servicios Informáticos aseguran que toda la información se encuentra disponible y accesible.

6. Desde el Servicio de Calidad se planifican y llevan a cabo las auditorías anuales del SGIC de los títulos de Grado, Máster y Doctorado de la UMH. Una vez finalizado el plazo para que los responsables de los títulos hayan realizado el análisis del sistema, conforme a lo establecido por el propio SGIC, desde el Servicio de Calidad se realiza una auditoría interna utilizando la aplicación SGQ, que nos permite obtener un documento con el estado del SGIC para cada título en la fecha de realización de la auditoría.

Este documento, generado automáticamente por la aplicación SGQ, se archiva de forma electrónica en la unidad de red del Servicio de Calidad y se envía por correo electrónico a cada uno de los responsables de los títulos.

7. Periódicamente, y conforme a las directrices y calendario establecido por ANECA o por la Agencia Autónoma De Calidad, está previsto que el SGIC sea evaluado, como mecanismo para asegurar la revisión y mejora continua del sistema.

II.4. Responsabilidades

- Consejo de Gobierno.
- Junta de Facultad o Escuela.
- Comité de Calidad de Centro.
- Junta de Gobierno de Facultad o Escuela.
- Consejo de Departamento.
- Consejo de Dirección de Departamento.
- Consejo de Instituto Universitario de Investigación.

II.5. Normativa Aplicable

- Plan de Calidad.
- Estatutos UMH.